



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-MPC

Casma, 29 de Marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Elsa Vanessa Yui León, mediante el cual solicita se apruebe el Presupuesto para la realización de las actividades conmemorativas en el marco del mes de las letras del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Elsa Vanessa Yui León, en la presente sesión solicita se apruebe el Presupuesto para la realización de las actividades conmemorativas en el marco del mes de las letras, el mismo que se encuentra comprendido entre los días 03 al 26 de abril del año en curso; organizado por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación del Concejo Provincial de Casma; la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma -UGEL-C; la Casa de la Cultura de Casma; la Asociación de Escritores y Poetas de Casma -ASEPCA y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que de conformidad a lo previsto por el inciso 19) del artículo 82° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover actividades culturales diversas.

Que, esta gestión edil fomenta y promueve las actividades culturales en la Provincia de Casma, como forma de estimular el desarrollo de los individuos, afianzando la cultura como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad inteligente, de oportunidades y solidaria, donde exista un espacio para todas las expresiones artísticas y culturales a diferentes escalas, así como la recuperación y actualización de la memoria cultural; razón por la cual el pleno de Concejo Municipal ha acordado aprobar el presupuesto de Dos Mil Quinientos Soles como forma de contribución con el desarrollo de las actividades culturales programadas a realizar el mes de abril del año en curso.

Que, el Numeral 3) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la realización de las actividades conmemorativas en el marco del mes de las letras, comprendido entre los días 03 al 26 de abril del año en curso; organizado por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación del Concejo Provincial de Casma; la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma - UGEL-C; la Casa de la Cultura de Casma; la Asociación de Escritores y Poetas de Casma - ASEPCA y la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma; en mérito a los considerandos expuestos.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2016-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE